

**INFORME DE NECESIDAD PARA EL CONTRATO
DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD EN EDAR
OESTE-LOS VADOS DE EMASAGRA**

ÍNDICE

	Página
1. OBJETO.....	
.....2	
2. ANTECEDENTES.....	
.....2	
3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	3
4. NECESIDADES.....	
.....3	

OBJETO

EMASAGRA cuenta con una instalación destinada para la depuración de aguas residuales en la que es necesario la implantación de un equipamiento de vigilancia y protección relacionado con la seguridad humana integral, eficiente e integrada, de forma que englobe tanto la vigilancia, prevención, protección y seguridad, de las personas, bienes y patrimonio común.

Normativa de Aplicación

- Ley 8/2011 de 28 de abril sobre Medidas de Protección de Infraestructuras críticas
- Orden Ministerial INT/316/2011, de 1 de febrero sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad privada (BOE núm. 83, de 5 de abril de 2014).

- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8, de 10 de enero de 1995), así como las Resoluciones y Órdenes Ministeriales posteriores que lo desarrollan.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre de 1995).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018, páginas 119788 a 119857).
- Todas aquellas disposiciones que regulan la actividad de Seguridad Privada, así como aquellas otras que fuesen publicadas durante el periodo de vigencia del presente contrato, en relación con la actividad.

ANTECEDENTES

I.- EMASAGRA tiene como principal finalidad el ofrecer un abastecimiento de agua potable con todas las garantías sanitarias, cuenta con un saneamiento sólido y moderno, así como unas instalaciones de depuración de aguas residuales provistas de importantes innovaciones técnicas. Se trata por lo tanto de un Servicio Público, que ha de regirse por el principio de continuidad en la prestación del suministro de agua y la accesibilidad a ésta con carácter universal.

La **Ley 8/2011 de 28 de abril sobre Medidas de Protección de Infraestructuras críticas** incluye el sector del Agua dentro de los Sectores estratégicos que merecen especial protección por cuanto se trata de un bien necesario para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos y el eficaz funcionamiento del Estado y las Administraciones públicas.

Las infraestructuras sobre las que descansa el funcionamiento de los Servicios Esenciales que lleva a cabo EMASAGRA es decir, las instalaciones, redes, sistemas y equipos físicos y de tecnología de la información, proporcionan servicios esenciales cuyo funcionamiento es indispensable y cuya perturbación o destrucción tendría grave impacto.

Dada la criticidad y especificidad de nuestra actividad, resulta fundamental para los Operadores como EMASAGRA el poder garantizar la seguridad integral del conjunto de instalaciones o sistemas de su propiedad o bajo su gestión, analizando las vulnerabilidades de éstos y contando con unos sistemas de seguridad no sólo fiables, sino también especializados.

De la experiencia existente y del mundo globalizado actual en el que vivimos, hay que tener en cuenta que existen determinados riesgos de carácter menos grave, como pueden ser, daños intencionados, intrusión o robo en las instalaciones, así como otros de mayor naturaleza, tanto voluntarios como accidentales. Además, España se encuentra caracterizada como de alto riesgo para determinados riesgos internacionales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El fin previsto es la elección de empresa contratista de seguridad privada para el Servicio de suministro e instalación de equipamiento de seguridad en la depuradora de aguas residuales denominada “EDAR Oeste-Los Vados”, dando seguridad a las personas, al agua depurada con destino al medio natural, instalaciones y objetos que se encuentren en el interior de las infraestructuras objeto, así como garantizar el desarrollo de las actividades que tienen lugar en su interior, interviniendo lo menos posible en su ejercicio diario y apostando por la digitalización como eje transformador y la innovación del servicio.

Por todo lo anterior, es voluntad de Emasagra que dichos servicios se realicen con criterios técnicos homogéneos, armónicos, confidenciales y de calidad en el servicio, a través de empresas profesionales en esta actividad que sean capaces de resolver de forma rápida y eficiente las necesidades planteadas y estén adaptadas a los procesos y estándares de seguridad de EMASAGRA y del grupo de empresas al que pertenece, lo que garantiza la seguridad de los datos y que los mismos no son accesibles a terceros.

NECESIDADES

Con este escenario EMASAGRA obtendrá los siguientes beneficios:

- Vigilancia de carácter general sobre los locales, instalaciones y bienes del edificio.
- Asegurar el cumplimiento normativo aplicable en materia de aguas residuales urbanas RD 509/96.
- Inspección de las instalaciones y dependencias.
- Protección de personas y bienes.
- Evitar la comisión de hechos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Manipular los medios de seguridad de que disponga el edificio o la instalación.

EMASAGRA pretende evolucionar a un modelo de seguridad centralizado basado en la eficiencia tecnológica, funcional y económica, aprovechando parte de las instalaciones existentes y altamente especializada en instalaciones dedicadas al ciclo integral del agua.

Así pues, debido a las circunstancias descritas, surge la necesidad de la contratación del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD EN EDAR OESTE-LOS VADOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A”**; y en base a la misma, se debe proceder a la firma del consecuente CONTRATO DE SERVICIOS con una empresa de seguridad privada que

proporcione los estándares de seguridad y confidencialidad requeridos, de forma que la organización pueda preservar su propio Know how.

El presupuesto base de licitación asciende a 108.350,80€ IVA excluido.

En Granada a 09 de abril de 2024

Fdo: Manuel Franco Rodríguez

Responsable de Seguridad Física